PLIEGO DE CONDICIONES TECNICA - ECONOMICAS PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERA MUP 34 BIDEZELAIA

1- DESCRIPCION DEL BIEN OBJETO DE LA ENAJENACION Y APROVECHAMIENTO.

El objeto del presente procedimiento lo constituye la enajenación y aprovechamiento de madera perteneciente a MUP nº34, Bidezelaia, propiedad del Ayuntamiento de Durango y sito en el término municipal de Durango. En total 6,50ha de corta final.

La descripción de los bienes son los que se determina en el pliego de prescripciones técnicas del presente aprovechamiento.

Se estima un plazo de 1año para su ejecución desde la fecha de la firma de contrato.

2- PRECIO BASE LICITACION DE LA ENAJENACIÓN.

El precio base de licitación de la enajenación viene determinada por la Tasación efectuada por el Servicio de montes del departamento de agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia y asciende a la cantidad de:

- Datos del aprovechamiento:

Udal mugartea / Término municipal : Durango
Jabetza / Pertenencia: Durangoko udala / Ayuntamiento de Durango
Izena / Nombre: Bidezelaia
Zk. / Nº: 34

Unada / Rodal	34A01001
Azalera / Superficie	6,50 ha
Espeziea / Especie	*Pinus radiata*
Adina / Edad	60 urte / años (1968)
Oin kopurua / Nº de pies	714 oin/pies
Bolumena / Volumen estimado	1.383,27 m^3
Aprobetxamendu mota / Tipo de aprovechamiento	Arraseko mozketa / Corta final
Modalitatea / Modalidad	Arrisku menturara /A riesgo y ventura

Laburpen taula / Tabla resumen	
Bolumena guztira / Volumen total	1.383,27 m^3
Modalitatea / Modalidad	Arraseko mozketa / Corta final
Azalera guztira/ Superficie total	6,50 ha
Burutzeko epea / Plazo de ejecución	Urte 1/ 1 año

Datu ekonomikoak / Datos económicos	
Unada / Rodal	Prezioa / Precio
34A01001	54,0 €/ m^3 gehi %12 BEZa / €/m^3 más 12% de IVA
Tasazioa / Tasación	74.696,58€ gehi tasak eta %12 BEZa / € más tasas y 12% de IVA

Tasak / Tasas	Kubikatu eta inbentarioa, balorazioa, seinaleztatzea eta azken azterketa direla eta. Bolumen eta esleipen zenbatekoaren arabera ezarriko dira Por cubicación e inventario, valoración, señalamiento y reconocimiento final. Se establecerán en función del importe de adjudicación y volumen.

Aprobetxamendu mota / Tipo de aprovechamiento	Arraseko mozketa / Corta final
Zergak / Impuestos	% 12ko BEZa esleipen zenbatekoaren gainean / I.V.A. 12% sobre el importe de adjudicación

En la oferta debe constar un único precio para el lote expresado en €/m_3 (lote 1) desglosando el IVA, y la tasación, en base a los volúmenes estimados. El criterio de adjudicación será el precio al alza sobre la tasación. La oferta se realizará para el único lote.

DESCRIPCIÓN DEL SEÑALAMIENTO

Deberá apearse únicamente el arbolado de la especie objeto de la subasta que se encuentre señalado debidamente mediante chaspe a la altura del pecho, incluso el que no tiene aprovechamiento comercial. En cualquier caso, se seguirán las indicaciones dadas por el personal del Servicio de Montes encargado del control y supervisión del aprovechamiento.

VÍAS DE SACA

Se utilizarán las pistas existentes en el monte. En caso de ser necesaria para el aprovechamiento la apertura de nuevas pistas, siempre con distancias entre pistas superiores a 60 m., será precisa la autorización por parte del Servicio de Montes, cuyo personal será el encargado de la supervisión y marcado de las vías a abrir. Los costes de apertura serán a cuenta de la empresa adjudicataria, excepto aquellas pistas de apertura en roca no ripable.
Cuando las condiciones de climatología, permitan predecir que los daños que se ocasionen a las vías de saca, o al suelo sean importantes, el Servicio de Montes está facultado a prohibir la utilización de maquinaria pesada en las operaciones de desembosque y extracción de madera.

Tras la finalización del aprovechamiento el adjudicatario está obligado a repasar los daños causados en las pistas y vías de saca, realizando, en función de los daños, los
aportes de material de áridos necesarios para dejar en buen estado las pistas generales y secundarias. El plazo máximo será de 15 días desde la finalización del aprovechamiento.

En cualquier caso, una vez finalizado el aprovechamiento y antes de la devolución de la fianza, las pistas deberán quedar, como mínimo, en el mismo estado en que se encontraban antes del inicio.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones que estén establecidas en las ordenanzas municipales o cualquier tipo de disposición local por uso de caminos vecinales en el transporte de la madera elaborada.

HORARIO PARA LA EXTRACCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

La extracción del aprovechamiento se realizará de lunes a viernes y de 8:00 a 18:00 horas, previo aviso al Guarda Forestal de la Zona.

Cuando el aprovechamiento sea a resultas de medición, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con antelación suficiente a la salida de cada camión cargado, con el Guarda Forestal del municipio o personal del Servicio de Montes encargado de la medición, para concertar el lugar y hora al objeto de proceder a la medición de los productos a su salida del monte,
facilitando el transportista un albarán de la empresa con la medición del volumen extraído encada viaje, e indicación clara del tipo de madera, nombre del monte (o nº de expediente del aprovechamiento) y fecha de salida.

PARQUES DE MADERA

Los propios del monte. No se depositará madera en las cunetas.

La madera apilada no deberá impedir la libre circulación de vehículos.

La madera en parque no podrá mantenerse más de 15 días.

EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y PLAZOS DE DESEMBOSQUE. CONDICIONES ESPECÍFICAS

Se aprovecharán los fustes hasta 8 centímetros en punta.

El plazo de desembosque será de 15 días a partir de la fecha del apeo, no pudiendo dejar madera apilada dentro del monte, con el fin de evitar la proliferación de enfermedades y plagas, con el consiguiente riesgo sanitario sobre la masa.

Los trabajos se realizarán de manera ininterrumpida, comunicando las variaciones de personal que se produzcan durante la ejecución del aprovechamiento al Guarda Forestal de la Zona.

El arrastre se realizará por las vías existentes y sin daño a otro tipo de arbolado en pie, quedando prohibida la circulación del tractor arrastrador o cualquier otro vehículo monte a través, sin la autorización expresa del personal del Servicio de Montes por causa justificada.

En caso de utilizarse procesadora para la elaboración de la madera, los restos de la elaboración que se suelen acumular en puntos concretos a borde de pista, donde ha trabajado la procesadora, deberán ser retirados o empujados al monte, dejando las pistas libres de restos
de corta y ramas.

Las cuadrillas de trabajadores tendrán un encargado responsable.

Se deberá tener especial cuidado en NO DAÑAR los árboles en pie que queden excluidos del aprovechamiento, procurando el máximo respeto a las frondosas incluidas en el artículo 1 de la Norma Foral 11/97, de 14 de octubre, de régimen específico de diversas especies forestales autóctonas.

Se deberá evitar el descortezado o cualquier tipo de daño sobre el arbolado no señalado y que permanecerá en pie, para lo cual se habrá de poner especial cuidado durante el arrastre y saca de la madera y, en su caso, durante el procesado de la madera. Para ello, en caso de ser
necesario, se procederá por parte del personal del Servicio de Motes al señalamiento de las calles de arrastre, que de forma genérica se realizarán a una distancia mínima de 20 m. entre calles, en dirección de la línea de máxima pendiente, procurando siempre la mínima afección a la masa en pie.

En las zonas ripícolas (cauces de agua permanentes y estacionales) se deberá mantener la vegetación de ribera existente, no acumulando restos de corta y tomando medidas para evitar el enturbiamiento de las aguas.

En los humedales, trampales o en aquellas zonas que tuvieran la capa freática muy superficial, se deberá evitar el arrastre y el paso de maquinaria y se respetarán los cierres existentes, corriendo a cargo del adjudicatario cualquier desperfecto.

En caso de identificar núcleos húmedos o charcas, se deberán balizar de forma que no se vean afectadas por las labores, como mínimo en una distancia de 30 metros de los humedales considerados hábitat de interés y cartografiados.

Al finalizar el aprovechamiento se recogerán todos los desperdicios generados (bidones o garrafas de combustible, basuras o cualquier otro) debiendo dejar el monte limpio o al menos, en las condiciones previas al inicio de los trabajos, no autorizándose las reparaciones
y otras acciones de maquinaria que pudieran provocar el derrame de aceites o lubricantes en el medio natural.

Todo arbolado seco y con huecos (en pie o en el suelo) se dejará en las parcelas forestales aclaradas con el objeto de favorecer la biodiversidad de la fauna.

Se respetará la vegetación autóctona especialmente en el Dominio Público Hidráulico y su Zona de Servidumbre para facilitar la regeneración natural de bosque autóctono.

Según el Decreto 118/2006 no se podrán realizar actuaciones que afecten directamente al hábitat del visón europeo. Por lo que desde el 15 de marzo al 31 de julio no se podrán realizar los aprovechamientos que supongan un uso de maquinaria en la zona de servidumbre de los cauces existentes en las parcelas (cinco metros a cada lado del curso de agua sea este de
carácter temporal o permanente).

IMPRESO DE CUBICACION

Datos principales

Monte:	M.U.P.94 ROZAZUBIA, RODAL 5448(1)(1)
Propietario:	AYUNTAMIENTO DE DURANGO
Fecha:	20/05/2022
Especie:	Pino radiata (Pinus radiata)
Edad:	33
Observaciones:	

Ubicaciones

Municipio	Ref. Parcela	Superficie (ha)
DURANGO (BIZKAIA)	48-27-0-25/2	6,518
	total sup (ha):	**6,518**

Calidad

Poda Alta:	No
Poda Baja:	No
Gestión Forestal Sostenible:	No
Masa enferma:	No

Ecuaciones seleccionadas

ID	Especie ref	Ecuación
1	Pino radiata (Pinus radiata)	Volumen real con corteza (7,5)
5	Pino radiata (Pinus radiata)	Volumen real con corteza (7,5). Inv. Forestal 1986
7	Pino radiata (Pinus radiata)	Volumen real con corteza. Madrigal

Resumen por clases diamétricas

C.D.	Nº PIES	1	5	7
25-30	5	2,776	2,77	2,784
31-35	27	22,434	22,064	22,469
36-40	147	168,384	172,72	160,334
41-45	151	228,927	236,189	222,359
46-50	211	461,888	427,255	383,074
51-55	97	232,863	252,571	215,156
56-60	57	165,01	180,232	146,621
61-65	11	38,301	43,111	32,261
>65	8	32,128	36,715	25,509
Total	714	1292,772	1379,187	1211,157
<25	0	0	0	0

Datos del tasador

Nº TASADOR: 8001
NIF/CIF: 30623469R
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: AITOR URRUTIA ELGUEZABAL
TELEFONOS: •
EMAIL: aitor.urrutia@bizkaia.eus
DIRECCIÓN:
MUNICIPIO: ()
REGISTRO TASADORES: Bizkaia
ESTADO DEL TASADOR: TASADOR DDFT desde 09-11-2018
FECHA: 20-05-2022
FIRMA:

Información por árboles

Diam.	Pies	Alt.	1	5	7
28	2	19	0,96	0,967	0,964
30	3	21	1,816	1,832	1,82
32	9	23	6,736	6,766	6,727
34	18	24	15,759	15,909	15,721
36	35	24	34,268	34,764	34
38	42	25	47,264	48,392	46,781
40	70	25	86,511	89,563	86,559
42	64	26	90,369	93,83	88,353
44	87	27	138,619	145,279	134,607
46	74	28	127,721	136,809	120,606
48	61	28	127,721	136,809	120,606
50	52	29	120,712	130,545	112,257
52	45	29	112,151	122,626	102,899
54	24	30	65,836	72,346	59,341
56	20	30	58,582	64,768	51,043
58	13	30	40,583	45,118	35,337
60	7	31	23,664	26,782	20,249
64	4	31	14,457	16,329	12,032

Se estima un crecimiento en madera, sobre un 3%/año. Los datosdasocráticos de volumen son de hace 2 años. Por ello ahora es:
TOTAL= 1.353,7 m3 a la real

Sin./Fdo.: AITOR URRUTIA ELGEZABAL 2024-02-23
BASOAK ZAINDU ETA ANTOLATZEKO ATALA / LALDEA-REN IDEM
TÉCNICO/A CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL CON RETEN DE SECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN FORESTAL (ZONA

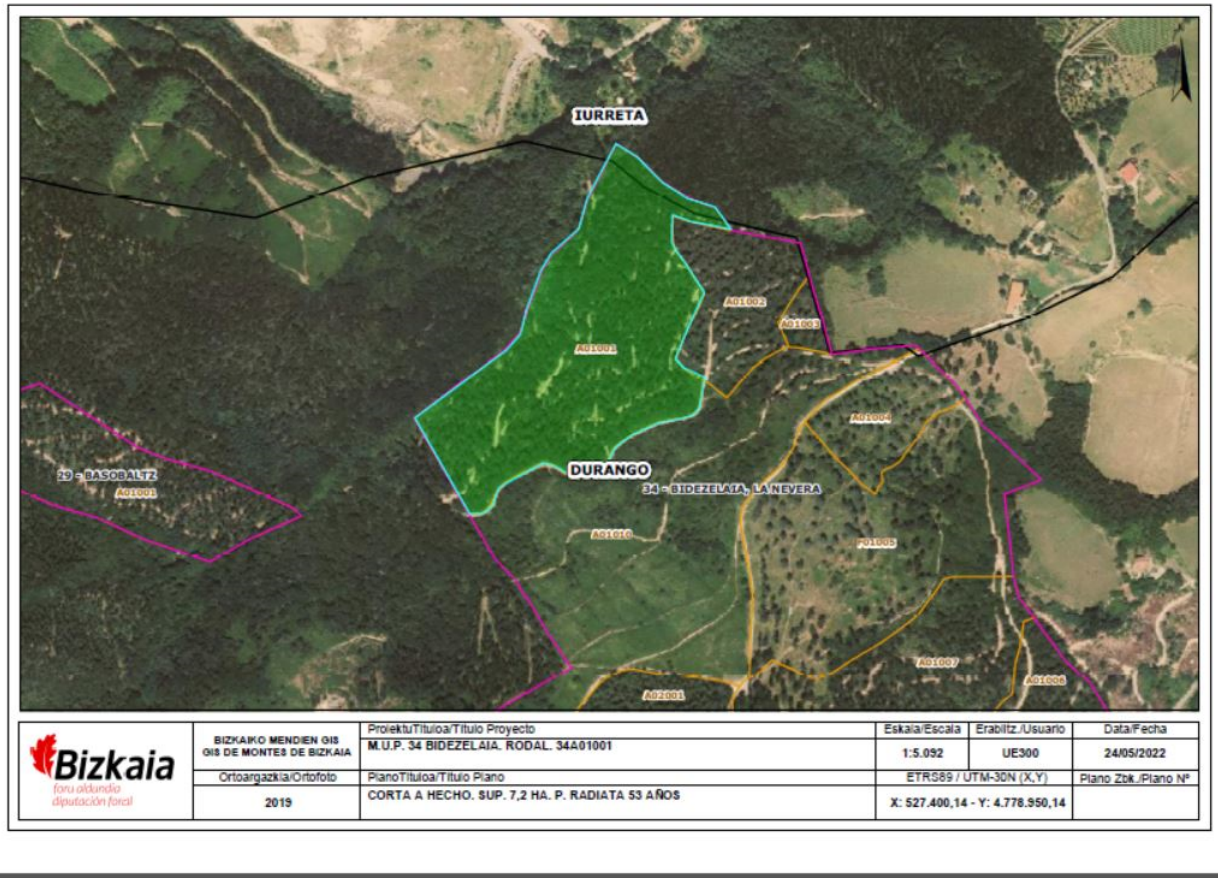
Egiaztapen kodeaba / Dirección de verificación: www.ddbirtela.eus

Mapa del Rodal





Municipio	Ref. Parcela	Superficie (ha)
DURANGO (BIZKAIA)	48-27-2-25/2	6,518
	total sup (ha):	**6,518**



Los límites del lote de corta están delimitados por la red de pistas existente y por señalítica definida por el Servicio de Montes.

La subasta se realizará en el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 266 del Reglamento de Montes y lo dispuesto en la *Legislación* de Régimen Local en lo que a contratación se refiere.

La fecha de la subasta será comunicada a este Servicio de Montes con la suficiente antelación a fin de disponer si fuere posible la asistencia del Guarda Forestal.

ANDRES EIZAGUIRRE IÑIGO - 44134046J

Firmado digitalmente por ANDRES EIZAGUIRRE IÑIGO - 44134046J
Fecha: 2024.08.07 14:55:20 +02'00'